

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID

FINALIZACIÓN DEL EXAMEN DE OFICIO

– SITUACIÓN PROVISIONAL DE LA MARCA –

Regla 18bis.1)a) y b)

El presente formulario se utilizará en la situación siguiente: la Oficina confirma que se ha completado el examen de oficio, pero la protección de la marca todavía puede ser objeto de oposición o de observaciones por terceros.

NOTA: La Oficina tiene la opción de enviar la presente declaración después del examen de oficio, aun en el caso de que ya haya notificado una denegación provisional, pero el procedimiento de oficio se haya completado en favor del titular.

En el caso de que, tras el envío de la presente declaración, se presentaran oposiciones o se formularan observaciones que dieran lugar a una denegación, debería enviarse en su debido tiempo un formulario de denegación provisional de la protección (formulario tipo 3).

Si no se presentaran oposiciones ni se formularan observaciones que dieran lugar a una denegación, la presente declaración deberá estar seguida por una declaración de concesión de la protección (formulario tipo 4 ó, si la marca ha sido en primer lugar objeto de una denegación provisional de oficio, pero el procedimiento de oficio se ha completado en favor del titular, del formulario tipo 5).

I.	Oficina que envía la declaración:
II.	Número del registro internacional:
III.	Nombre del titular (u otras informaciones que permitan confirmar la identidad del registro internacional):
IV.	La Oficina: <input type="checkbox"/> no ha enviado una notificación de denegación provisional (Regla 18bis.1)a)) <input type="checkbox"/> ha enviado una notificación de denegación provisional (Regla 18bis.1)b))
V.	a) Fecha inicial del plazo de oposición o el plazo de presentación de observaciones: b) Fecha final del plazo de oposición o el plazo de presentación de observaciones:
VI.	Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración:
VII.	Fecha: